

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROGELIO GARCIA MARIN

**CALLE CAMINO AL MONTE PARAJE CUEST TASI SN MACUILXOCHITL DE ARTIGAS CARRANZA
70461 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS TRES GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1958-2009 de fecha 29 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-20-550-ROG-001/09** ubicado en Km. 26, Carretera 190, Oaxaca-Istmo Camino al monte s/n, Paraje Cuest-Tasi C.P. 71228 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	781	800	17505739	17505758

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 794, Vol. aut. para transp. 123.753 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

